

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENASA)
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

CONVENIO SENASA-UNIVERSIDAD DEL VALLE
No. 0001-2008

Entre nosotros, OSCAR JOHANNING MORA, mayor, casado, vecino de Ciudad Colón, Médico Veterinario, portador de la cédula de identidad número 1-399-1037; en mi condición de Director General a.i. del Servicio Nacional de Salud Animal, cuya cédula jurídica es la número 3-007-047576, en adelante denominado el SENASA; y HERMES ALVARADO SALAS, mayor, casado, vecino de Barba de Heredia, número de cédula 4-137-532, en mi condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma de CORPORACION ADMINISTRATIVA DE LA UVA S.A., cuya cédula jurídica es la número 3-101-302434, según consta al tomo 1463, folio 199, asiento 234, del Registro Mercantil; y MIGUEL ALFARO RODRÍGUEZ, mayor, casado, vecino de Escazú, Ingeniero Informático, portador de la cédula de identidad número 1-555-081, en su condición de Rector de la CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UVA S.A., en adelante denominado Universidad del Valle, cédula jurídica número 3-101-302434, hemos convenido en celebrar presente convenio que se registrá por la legislación vigente y el clausulado que se detalla a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que para el SENASA, como órgano de desconcentración mínima del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con personería jurídica instrumental conforme a la Ley 8495 y por ello como el órgano competente en materia de salud y bienestar animal, es de suma importancia la formación de Médicos Veterinarios con los conocimientos científicos y los valores éticos congruentes con los objetivos y las políticas públicas del Estado costarricense.-

SEGUNDO: Que la Universidad del Valle es una empresa privada dedicada a vender servicios de educación universitaria y en proceso de adquirir la aprobación correspondiente por parte del CONESUP, que ha demostrado ser una institución de derecho privado con la seriedad y el compromiso para formar profesionales con valores congruentes con los que el Estado costarricense pretende lograr en los Médicos Veterinarios.-

TERCERO: Que para la Universidad del Valle es muy importante contar con un lugar donde formar a sus estudiantes y brindarles la experiencia en el sector público necesaria para poderse desempeñar con eficiencia en ese campo profesional. Por ello, le resulta prioritario contar con campos clínicos en el SENASA que le permitan a sus estudiantes adquirir conocimientos en diferentes especialidades.-



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENASA)
Y LA
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE S.A.,**

El cual se registrará por la legislación vigente aplicable y por el siguiente clausulado:

PRIMERA: Mediante el presente convenio el SENASA se compromete a recibir estudiantes de la Universidad del Valle, los cuales serán de años avanzados de la carrera de Medicina Veterinaria, ello con el fin de que ocupen campos clínicos en: Bacteriología, Virología, Inmunología, Toxicología, Parasitología, Inspección de Carnes, Patología, Salud Pública, Epidemiología, Vida Silvestre y Farmacología.-

SEGUNDA: Dichos estudiantes ingresaran al SENASA con el propósito de realizar una práctica dirigida en el campo clínico que la Universidad haya determinado, bajo el conocimiento de que dispondrá de hasta dos campos por especialidad. Para efectos de incorporación a la práctica se le dará el trato al estudiante como si fuese un funcionario más del correspondiente Departamento, Área o Sección a cual se incorpore.-

TERCERA: Al final de la práctica dirigida, los estudiantes serán evaluados de acuerdo con su rendimiento, asistencia, puntualidad y desempeño general de común acuerdo con la Universidad del Valle.-

CUARTA: El estudiante no recibirá ningún tipo de remuneración de parte del SENASA ni de la Universidad del Valle durante la práctica, ni crea ningún tipo de relación laboral entre aquél y estas instituciones que pueda generar algún tipo de reclamos u obligación posteriormente.-

QUINTA: El costo de dichos campos clínicos se establecerá de conformidad con la tabla de tarifas del SENASA, debiendo ser cancelado directamente por la Universidad del Valle que es la contraparte del convenio, ya que con los estudiantes la relación es totalmente académica.-

SEXTA: Para ser recibidos en los campos clínicos en el SENASA, los estudiantes deberán demostrar que cuentan con un seguro que garantice que en caso de sufrir un accidente o lesionarse mientras recibe la capacitación, recibirán la atención adecuada y eventualmente serán indemnizados. Igualmente, deberán extender una constancia individual y por escrito donde liberen al SENASA de todo tipo de responsabilidad, ya que asumen la capacitación bajo su responsabilidad y su propio riesgo.-

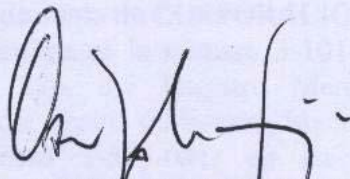
Igualmente, los estudiantes deberán demostrar que tienen una póliza de responsabilidad civil profesional que cubra cualquier mala praxis en que puedan incurrir en el curso de su práctica.-



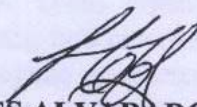
SETIMA: Cualquier modificación del presente Convenio se deberá realizar por mutuo acuerdo y por escrito. Todo asunto no previsto en el presente Convenio será resuelto de común acuerdo por los jefes del SENASA y de la Universidad del Valle conjuntamente, quienes contarán con la colaboración de sus respectivos asesores legales.

OCTAVA: El presente Convenio, tendrá una vigencia de cinco años contados a partir del refrendo de la Contraloría General de la República, existiendo la posibilidad de prorrogarlo, por voluntad manifiesta de ambas partes, o tácitamente si faltando seis meses para su vencimiento, ninguna de las partes ha expresado su voluntad en contrario. Queda a salvo la facultad unilateral de cada una de las partes de rescisión por conveniencia de interés público. La administración podrá resolver el Convenio por razones de conveniencia y oportunidad cuando lo justifique debidamente.-

Leído lo anterior lo encontramos conforme, lo aprobamos y lo firmamos por duplicado en Heredia, Barreal de Ulloa, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil ocho.-



DR. OSCAR JOHANNING MORA
DIRECTOR GENERAL a.i.
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL



HERMES ALVARADO SALAS
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD DEL VALLE



ING. MIGUEL ALTARO RODRIGUEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL VALLE